



DELEGA FACULTADES QUE SEÑALA EN LOS ABOGADOS CARLOS OLIVER CASTILLO LAPAQUETTE Y PABLO ANTONIO NÚÑEZ ZÚÑIGA EN LA CAUSA SOBRE DAÑOS RIT 938-2012 CARATULADA "MINISTERIO PÚBLICO CON ASTUDILLO" SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE GARANTÍA DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO,

EXENTA N° 17.02.2012 0899

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el artículo 9° números 2 y 3 de la Ley N° 19.891, disponen que el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como Jefe Superior del Servicio, le corresponde representar judicial y extrajudicialmente al Servicio y además tiene la facultad de delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, atendiendo a la naturaleza de las funciones a delegar y al alto grado de compromisos que mantiene periódicamente el Ministro Presidente en el ejercicio de las mismas, es que se hace necesario realizar la delegación de facultades en los abogados de este servicio Carlos Oliver Castillo Lapaquette y Pablo Antonio Núñez Zúñiga, a objeto de que comparezcan representando a este servicio en la causa y con las facultades que se detallan en el artículo primero de esta resolución.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, **díctese la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: En el marco de las atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 9° numerales 2 y 3 de la Ley 19.891, delégase en los abogados de este servicio, Carlos Oliver Castillo Lapaquette, Rut 13.305.811-7, y Pablo Antonio Núñez Zúñiga, Rut 10.340.105-4, la facultad de comparecer representando al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la causa sobre daños, RIT 938-2012, caratulada "Ministerio Público con Astudillo", seguida ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso, a objeto de que ejerzan todos los derechos que el ordenamiento procesal penal confiere a este servicio en su calidad de víctima del delito de daños, causa en que este representante legal fue citado al efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta delegación de facultades entrará en vigencia desde la total tramitación de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental del Servicio, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", en la tipología "Otras Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



**CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol. N° 04/99

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA